

ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Mendoza, 04 de Noviembre del 2019.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en este acto por el **Secretario General**, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; la **Secretaria General Adjunta**, Villarroel Marisa Fabiana DNI 21.854.843; el **Tesorero**, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, **Secretaría gremial Farmacéutica**, Benegas Jorge Ernesto DNI 20.114.885, por la **Secretaría de Actas** la Sra. Vargas Sonia DNI 25.935.128, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza**, Rebollo Ricardo José DNI 10.564.726, por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia** Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, Cucchi Nelli Beatriz DNI 16.908.341, Venturin Nestor DNI 18.292.191 y Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

PRIMERA: Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula Décima del Acta Acuerdo Paritario abril 2019 "Expediente N°2019-48970335" del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza.

SEGUNDA: Las partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- Treinta por ciento (30%) para el período de Octubre 2019.
- Treinta y cuatro por ciento (34%) para el mes de Noviembre 2019.
- Treinta y ocho por ciento (38%) para el mes de Diciembre 2019.

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

Sobre los básicos consolidados en el mes de Abril 2019, los incrementos referidos entrarán en vigencia a partir del día primero de Octubre 2019 independientemente de su homologación.-----

TERCERA: Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Abril 2019, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Octubre-2019" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento.-----

CUARTA: Las partes acuerdan otorgar una Suma No Remunerativa por mayor responsabilidad profesional, dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo:

FARMACÉUTICO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Dir. Técnico	\$7.500	\$8.400	\$9.400
Adscripto	\$4.500	\$5.000	\$5.600

QUINTA: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan que las Cifras No Remunerativas otorgadas por el **Decreto N° 665/2019 Emergencia Económica** otorgadas para los periodos del mes de Octubre 2019, pesos Dos mil

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

Quinientos con 00/100, (\$2.500) y Noviembre 2019, pesos Dos mil Quinientos con 00/100, (\$2.500), fueron tomados en el Presente Acta Acuerdo como Futuros Aumento y se reintegrará de la Siguiete manera, para el período de Octubre Pesos Un mil (\$1.000), período de Noviembre Pesos Un mil (\$1.000), período de Diciembre Pesos Un mil (\$1.000), y para la Suma Única del mes de Diciembre 2019, pesos Un mil (\$1.000), dando en cumplimiento al Decreto 665/2019, arrojando montos a liquidar para cada una de las Categorías, detalladas como **Montos a liquidar Descuento Decreto N° 665/2019**, en la Escala Salarial Anexa al presente Acuerdo.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos quinientos cincuenta con 00/100 (\$550,00) desde Octubre 2019 hasta el mes de Diciembre 2019, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo.-----

NOVENA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.-----

DECIMA: Cláusula revisión salarial: Las partes se comprometen a revisar en el mes de Diciembre 2019 el presente convenio, el porcentaje otorgado para el período Octubre, Noviembre y Diciembre 2019, teniendo en cuenta el índice de inflación (IPC) que proporcione el INDEC y se recompondrá el salario conforme a la variación.-----

DECIMA PRIMERA: Toda interpretación del presente acuerdo debiera ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

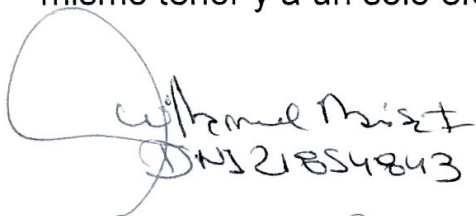

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7


CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4



RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----


Gabriel Mist
DNI 21854843


CARLOS ALBERTO AMAYÁ
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 10-3725490-4




SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7


RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA



ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Güemes 350 San José Guaymallén Mendoza
 ESCALA SALARIAL CCT N°429/05

Consultas al Teléfono 4326878/4314469
www.adefmendoza.com

VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE 2019

CATEGORÍAS	Básico Abril 2019	Adicional No Rem. Oct 2019	Monto a liq. Con dto. Dec. 665/19	Adicional No Rem Nov 2019	Monto a liq. con dto. Dec. 665/19	Adicional No Rem. Dic 2019	Monto a liq. Con dto. Dec. 665/19	Suma Única vez no rem Dic 19	Monto a liq. Con dto. Dec. 665/19
CAT. INICIAL "A"	\$ 20.624,73	\$ 6.187,42	\$ 5.187,42	\$ 7.012,41	\$ 6.012,41	\$ 7.837,40	\$ 6.837,40	\$ 3.918,70	\$ 2.918,70
CAT. INICIAL "B"	\$ 22.068,45	\$ 6.620,54	\$ 5.620,54	\$ 7.503,27	\$ 6.503,27	\$ 8.386,01	\$ 7.386,01	\$ 4.193,01	\$ 3.193,01
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 22.856,32	\$ 6.856,90	\$ 5.856,90	\$ 7.771,15	\$ 6.771,15	\$ 8.685,40	\$ 7.685,40	\$ 4.342,70	\$ 3.342,70
EMPL. DE FCIA	\$ 23.644,17	\$ 7.093,25	\$ 6.093,25	\$ 8.039,02	\$ 7.039,02	\$ 8.984,78	\$ 7.984,78	\$ 4.492,39	\$ 3.492,39
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 28.111,55	\$ 8.433,47	\$ 7.433,47	\$ 9.557,93	\$ 8.557,93	\$ 10.682,39	\$ 9.682,39	\$ 5.341,19	\$ 4.341,19
FARMACÉUTICO	\$ 30.739,13	\$ 9.221,74	\$ 8.221,74	\$ 10.451,30	\$ 9.451,30	\$ 11.680,87	\$ 10.680,87	\$ 5.840,43	\$ 4.840,43

ADICIONALES	abr-19	
Adic. Título Farmacéutico	\$ 7.218,66	35%
Adic. Adscripción	\$ 6.393,67	31%
Adic. Bloqueo	\$ 15.468,55	75%

No Remunerativo	oct-19	nov-19	dic-19
Director Técnico	\$ 7.500,00	\$ 8.400,00	\$ 9.400,00
Adscripto	\$ 4.500,00	\$ 5.000,00	\$ 5.600,00

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA			
	oct-19	nov-19	dic-19
Abril / Junio 2019	\$ 550,00	\$ 550,00	\$ 550,00

[Handwritten signature]
RICARDO REBOLLO
 PRO-TESORERO
 CÁMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO AMAYA
 SEC. GENERAL
 ADEF
 CUIL 20-27.51450-5

[Handwritten signature]
SIXTO RAUL MOYANO
 TESORERO
 ADEF
 CUIL 20-11844900-7

[Handwritten signature]
 DNI 21.854.843